

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 319

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA PROYECTO DE LEY AUTO-
RIZANDO AL P.E.P. EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL 905 A TOMAR EMPRÉS-
TITO POR CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) CON EL BANCO
TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 22 AGO 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº:

319/13
21

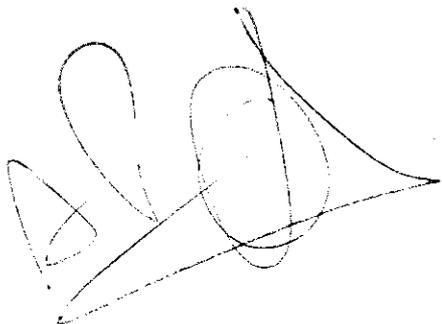
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo en el marco de la Ley provincial 905, artículos 26 y 27, a gestionar y concretar un crédito por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.-) con el Banco de Tierra del Fuego, Banco de la Nación Argentina u otras entidades financieras públicas o privadas, organismos nacionales e internacionales de crédito, destinados a la cancelación de deudas previsionales corrientes y de ejercicios anteriores del Gobierno Provincial con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

Dicho financiamiento será por un plazo máximo de cinco (5) años, constituyendo garantía sobre los recursos del Régimen Federal de Coparticipación y/o Regalías Hidrocarburíferas, con las tasas de interés y condiciones de plaza al momento de su constitución.

Artículo 2º.- Incorpórase dicho financiamiento al Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2013 en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

20 AGO 2013

MESA DE ENTRADA
N° 319 Hs. 245 FIRMA

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente 1813"



Proyecto de Ley de Comisión N° 2.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 13 de Agosto de 2013.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente 1813"



Proyecto de Ley de Comisión N° 2

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo en el marco de la Ley provincial 905, artículos 26 y 27, a gestionar y concretar un crédito por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000.-) con el Banco de Tierra del Fuego, Banco de la Nación Argentina u otras entidades financieras públicas o privadas, organismos nacionales e internacionales de crédito, destinados a la cancelación de deudas previsionales corrientes y de ejercicios anteriores del Gobierno Provincial con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

Dicho financiamiento será por un plazo máximo de cinco (5) años, constituyendo garantía sobre los recursos del Régimen Federal de Coparticipación y/o Regalías Hidrocarburíferas, con las tasas de interés y condiciones de plaza al momento de su constitución.

ARTÍCULO 2º. Incorpórase dicho financiamiento al Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2013 en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”